



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
REPUBLICA

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12313/2025-CR
RU N° 2033243

04 SEPTIEMBRE 2025 07:21 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL SECTOR EDUCACION EN TODO EL PAIS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

PROYECTO DE LEY ESTABLECE LA PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL SECTOR EDUCACION EN TODO EL PAIS.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto establecer la priorización de los proyectos de inversión pública para el sector educación en todo el país, alineados a las políticas públicas del Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036, planificadas a corto, mediano y largo plazo, sobre la urgencia y emergencia nacional en las brechas de infraestructura educativa pública, equipamiento, saneamiento físico legal, servicios básicos y de recursos humanos.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley, tiene por finalidad, fortalecer el sector educación, para cerrar las brechas existentes e implementar las políticas de la mejora de la calidad en los servicios de educación, tales como en infraestructura, equipamiento, tecnología, desigualdad y capacitación.

Artículo 3. Aspectos y criterios considerados como prioridad.

Establézcase los aspectos y condiciones de prioridad para el cabal cumplimiento de la presente ley, a fin de garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuación en el territorio nacional para evitar impactos negativos en la prestación de servicios educativos y en los resultados de los aprendizajes. Los aspectos y criterios considerados como prioridad serán articulados entre los tres niveles de gobierno y son los siguientes:

- a) Establecimientos educativos declarados inhabitables, a consecuencia de movimientos telúricos, desastres naturales, emergencia regional o nacional
- b) Infraestructura educativa que se encuentran en alto riesgo de colapso.
- c) Infraestructura educativa nuevos proyectos

- d) Dotación de servicios básicos necesarios.
- e) Saneamiento físico legal de los predios educativos
- f) Proyectos que se encuentran en proceso de estudio y ejecución en el marco del Plan Educativo Nacional.

Artículo 4. Comisión multisectorial de gestión y priorización de proyectos

La Comisión multisectorial de gestión y priorización de proyectos, estará integrado por las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Educación (MINEDU), quien la preside
- b) Ministerio de Economía y Finanzas - Miembro
- c) Ministerio de Defensa Nacional - Miembro
- d) Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), o quien haga sus veces - Miembro
- e) Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, o quien haga sus veces – Miembro
- f) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) - Miembro
- g) Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) – Miembro
- h) Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI – Miembro

Artículo 5. Modifíquense el literal m) del artículo 74, Literal d) del artículo 77, artículo 79 y el Literal i) del artículo 80 de la Ley N°28044 Ley General de Educación, quedando redactado con el siguiente texto:

“Artículo 74.- Funciones.

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64 son las siguientes:

(...)

" m) Determinar las necesidades **y prioridades** de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con el apoyo del gobierno local, gobierno regional **y el Ministerio de Educación. Las necesidades y prioridades de infraestructura y equipamiento deben estar debidamente sustentados bajo responsabilidad del titular del pliego a través del Plan anual hasta el 30 de junio de cada ejercicio con la finalidad de que sea incorporado en la Ley del Presupuesto nacional del ejercicio gravable siguiente**".

“Artículo 77.- Funciones

Sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional:

(...)

d) Identificar **de manera oportuna y bajo responsabilidad** las prioridades de inversión **pública** que propendan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura **y equipamiento educativo** en su ámbito, y gestionar su financiamiento, **a través del Plan anual hasta el 30 de junio de cada ejercicio con la finalidad de que sea incorporado en la Ley del presupuesto nacional del ejercicio gravable siguiente”.**

“**Artículo 79:** Establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional responsable de definir, dirigir, articular **y ejecutar** la política **nacional y del Estado, respecto de la** educación, cultura, **juventud**, recreación y deporte, **en permanente coordinación con los gobiernos regionales y locales, sobre las prioridades de los proyectos de inversión pública de equipamiento e infraestructura educativa en sus diferentes niveles y modalidades, bajo responsabilidad del titular del sector”.**

“**Artículo 80.- Funciones** Son funciones del Ministerio de Educación:
(...)

- i) Liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa.

Establézcase y dispóngase que la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Educación, planifique, dirija y ejecute de manera permanente e ininterrumpida las actividades, procedimientos y autorice el saneamiento físico y legal de los predios que pertenecen o son de uso del sector educativo del país. Debiendo priorizar bajo responsabilidad funcional los Establecimientos educativos declarados inhabitables, a consecuencia de movimientos telúricos, desastres naturales, emergencia regional o nacional, los predios con Infraestructura educativa que se encuentran en alto riesgo de colapso y los proyectos nuevos de inversión pública con Infraestructura educativa que se encuentren viables.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Vigencia de la Ley.

La presente Ley entra en vigencia, al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, en coordinación con los entes involucrados reglamenta la presente Ley, para el cabal cumplimiento, en un plazo no mayor de 60 días calendarios contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Lima, 27 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2025 19:03:26-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 15:14:09-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 18:07:58-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 20:07:36-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 20:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2025 19:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANO CA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 12:46:52-0500

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de la presente iniciativa legislativa se fundamenta en el problema de la deficiente infraestructura educativa que obstaculiza el acceso a una educación de calidad y limita las oportunidades de desarrollo de los estudiantes de la educación en sus diferentes niveles y modalidades en nuestro país.

El objeto principal es la priorización de los proyectos de inversión pública para el sector educación en todo el país, alineados a las políticas públicas del Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036, planificadas a corto, mediano y largo plazo, sobre la urgencia y emergencia nacional en las brechas de infraestructura educativa pública, equipamiento, saneamiento físico legal, servicios básicos y de recursos humanos.

2.1. Antecedentes

2.1.1. Marco constitucional y normativo

Constitución Política del Perú.

Artículo 1, señala: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Artículo 13, señala: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”.

Artículo 16, señala: “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados”, asimismo “El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación, igualmente “Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, finalmente en el mismo artículo se señala que “La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI”.

Artículo 17, señala: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita [...]”.

Artículo 44, señala: “Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.

Artículo 69, señala: “El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Artículo 77, señala: “La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas”. Y agrega que “El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

Artículo 192, señala: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Literal C), Numeral 1 del Artículo 10, señala: “Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización. Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno”. Señala que entre las “Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización. Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno”. Entre las “1. Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras a las siguientes: a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la sociedad civil de su región [...], referente a las “2. Competencias compartidas de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Ley 28044, Ley General de Educación

Artículo 3°, señala: “La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”.

Artículo 4°, señala: “La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos”.

Artículo 8°, señala: “La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: (...) a) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad; d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

Artículo 13°, Calidad de la educación. (...), señala: “...entre los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son: c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos; (...) f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo. (...) Corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones públicas.

Artículo 17°, Equidad en la educación

Para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente.

Artículo 18°, Medidas de equidad

Con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias: (...)

- ✓ b) Elaboran y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.
- ✓ c) Priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos.

Artículo 21°, Función del Estado

El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son:

- a) Ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional.
- b) Proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad para garantizar el acceso universal a la Educación Básica y una oferta educativa equitativa en todo el sistema.

Artículo 73°, La Unidad de Gestión Educativa Local. Definición y calidad

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Artículo 74°, Funciones

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes: (...)

- e) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción. (...)
- m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.

Artículo 76°, De la Dirección Regional de Educación. Funciones (...)

- d) Identificar prioridades de inversión que propendan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura educativa en su ámbito, y gestionar su financiamiento.

Artículo 83°, Financiamiento de la educación

El financiamiento de la educación comprende los recursos financieros destinados a obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades educativas de la población, haciendo cada vez más eficiente la equitativa su distribución y utilización.

Anualmente, el Estado destina no menos del 6% del Producto Bruto Interno a la educación estatal. La inversión por alumno se incrementa a precios constantes.

Artículo 84°, Fuentes de financiamiento

Las fuentes de financiamiento de la educación estatal son: el Tesoro Público, los recursos directamente recaudados, las donaciones, los excedentes por actividades productivas desarrolladas por las instituciones educativas y el endeudamiento interno y externo.

Este financiamiento puede ser incrementado con recursos provenientes de fuentes complementarias, lo que implica promover y ejercitar la participación de la comunidad, la empresa y la sociedad en su conjunto.

Disposiciones Complementarias y Transitorias (...)

Tercera.- El incremento del presupuesto destinado a educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 83° de la presente ley, se realizará progresivamente. El financiamiento de la educación a través del Tesoro Público será considerado como inversión intangible en el Presupuesto General de la República por tratarse de un servicio público nacional.

Cuarta.- El Ministerio de Educación dará prioridad a la inversión educativa en las zonas rurales, de frontera, urbano-marginales y de menor desarrollo.

III. Justificación de la propuesta legislativa

La infraestructura educativa atraviesa por uno de los momentos más difíciles de la educación en el país, es inadecuada, deficiente y no cumple con los estándares mínimos de calidad, afectando las condiciones básicas necesarias para un trabajo de calidad en los colegios públicos del país.

Los locales escolares y aulas están deteriorados, no tienen equipamiento adecuado y no ofrecen un entorno seguro y saludable para los estudiantes, igualmente la falta de recursos y mantenimiento ha llevado a una situación en la que muchos estudiantes no tienen acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento y electricidad.

Estos factores causales en la infraestructura afectan negativamente la calidad de la educación y limita las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes, lo que trae como consecuencia la carencia de un entorno adecuado para que los estudiantes puedan aprender y desarrollarse como personas al servicio del país. Es más, la calidad de la educación se vea afectada negativamente, así como los estudiantes puedan sentirse desmotivados y desvinculados del proceso de aprendizaje y en general la sociedad se vea afectada por la falta de oportunidades educativas para los jóvenes.

3.1. Causas de la deficiente infraestructura educativa en el Perú.

Las principales causas de la deficiente infraestructura educativa en el Perú son:

3.1.1. Falta de inversión en infraestructura.

En el Perú, el Ministerio de Educación ha revelado que existe un déficit significativo en infraestructura educativa. La brecha asciende a S/ 174,603 millones y existe un alto porcentaje de locales escolares en riesgo de colapso. Según Comex Perú¹ el 55,9% de los colegios en el Perú están en riesgo de colapsar, la mitad de los colegios tienen alto riesgo de colapso. Lo que requiere invertir esta cantidad de dinero para cubrir las deficiencias y necesidades en la construcción, mantenimiento y equipamiento de locales educativos, así como el acceso a servicios básicos de agua potable, electricidad y saneamiento y consecuentemente cerrar la brecha en infraestructura educativa del país.

De la problemática de la infraestructura educativa, tenemos que un 60.3% corresponde al área rural, mientras que un 39.7% pertenece al área urbana. Los departamentos que mayor inversión requieren son Lima Metropolitana (S/ 17,255 millones), Cajamarca (S/ 16,513 millones) y Loreto (S/ 12,783 millones).

De otro lado, la ejecución presupuestal nacional, regional y local es otro de las causas que no permiten superar las brechas sobre infraestructura escolar. Veamos

3.1.2. Desigualdad regional y social

De otro lado, la desigualdad regional y social, es otras de las profundas causas que tiene el problema de la infraestructura educativa en el país.

Hasta diciembre de 2023, la brecha de infraestructura educativa estimada en el Perú ascendió a S/ 174,603 millones, lo que se requiere invertir para cubrir las deficiencias y necesidades en la construcción, mantenimiento y equipamiento de locales educativos, así como el acceso a servicios básicos de agua potable, electricidad y saneamiento para el cierre de estas brechas.

Las desigualdades en materia de infraestructura educativa² se puede notar con claridad y son muy evidentes: Un 60.3% corresponde al área rural, mientras que un 39.7% pertenece al área urbana.

Los departamentos que requieren mayor inversión en orden de prioridad presupuestal son:

1. Lima Metropolitana (S/ 17,255 millones),
2. Cajamarca (S/ 16,513 millones),
3. Loreto (S/ 12,783 millones),
4. Puno (11,649),
5. Cusco (10,464),
6. Piura (10,166),
7. Junín 9,686),

¹ COMEX PERÚ (14 de junio del 2024) En: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-559-de-los-colegios-en-peru-estan-en-riesgo-de-colapsar>

² COMEXPERÚ. En: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-559-de-los-colegios-en-peru-estan-en-riesgo-de-colapsar>

8. La Libertad (9,179),
9. Ancash (7,715),
10. San Martín (7,420),
11. Ayacucho (7,342),
12. Huánuco (7,026),
13. Amazonas (6,213),
14. Ucayali (5,522),
15. Lima Provincias (5,142),
16. Huancavelica (4,972),
17. Apurímac (4,812),
18. Arequipa (4,334),
19. Lambayeque (4,273),
20. Ica (3,110),
21. Pasco (2,887),
22. Callao (2,255),
23. Madre de Dios (1086),
24. Tumbes (1,069),
25. Tacna (997) y
26. Moquegua (773).

Una característica de estas regiones es que, a mayor población educativa, es mayor la demanda de colegios con necesidades de infraestructura educativa y en todas ellas locales declaradas en alto riesgo de colapso.

Cuadro 01:
BRECHA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEGÚN REGIONES EN S/ MILLONES DE SOLES

REGIONES	MILLONES S/
LIMA METROPOLITANA	17,255
CAJAMARCA	16,513
LORETO	12,783
PUNO	11,649
CUSCO	10,464
PIURA	10,166
JUNIN	9,686
LA LIBERTAD	9,179
ANCASH	7,715
SAN MARTIN	7,420
AYACUCHO	7,342
HUANUCO	7,026
AMAZONAS	6,213
UCAYALI	5,522
LIMA PROVINCIAS	5,142
HUANCAMELICA	4,972
APURIMAC	4,812
AREQUIPA	4,334
LAMBAYEQUE	4,273
ICA	3,110

PASCO	2,887
CALLAO	2,255
MADRE DE DIOS	1,086
TUMBES	1,069
TACNA	997
MOQUEGUA	733
TOTAL	174,603

Fuente: Comex Perú, 2022

3.1.3. Locales educativos en riesgo de colapso

El 55.9% de los colegios en Perú están en riesgo de colapsar, lo que requiere una reconstrucción completa o intervenciones de contingencia para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Respecto a los locales educativos en riesgo de colapsar en regiones son muchos, veamos las prioridades identificadas en las audiencias públicas descentralizadas que realizó la Comisión de Educación, Juventud y Deporte entre setiembre del 2024 y junio del 2025:

Primera audiencia pública descentralizada Región Huánuco [20.09.2024]

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte 2024 - 2025 realizó la primera audiencia pública descentralizada con sede en la Universidad de Huánuco de la región Huánuco, el 20 de setiembre del año 2024, en la que estuvieron presentes, el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, la Contraloría General de la República, PRONIED, representantes de las autoridades locales, docentes y padres de familia, entre otros representantes del sector educación.

Entre la problemática identificada se encontró la relacionada con los locales escolares de las instituciones educativas públicas que en total suman 2 567, de los cuales 1 645 de estos locales se encuentran en alto riesgo de colapso. En suma, la región Huánuco tiene al menos el 64,1% de su infraestructura educativa en alto riesgo de colapso.



Primera audiencia pública descentralizada con sede en la Universidad de Huánuco de la región Huánuco, el 20 de setiembre del año 2024



Segunda audiencia pública descentralizada Región Madre de Dios [11.10.2024]

La segunda audiencia pública descentralizada se realizó en el auditorio de la Universidad Nacional Amazónica (UNA) de Madre de Dios, del distrito y provincia de Tambopata, con la participación del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, la Contraloría General de la República, PRONIED, sus principales autoridades regionales, provinciales y locales, así como representantes de diversas Instituciones Educativas y población en general, quienes expusieron sus demandas, entre ellas la problemática de la infraestructura educativa.

En la audiencia se afirmó que en la región Madre de Dios se cuenta con 342 locales escolares, de los cuales 52 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso. Madre de Dios tiene al 15,2% de su infraestructura educativa con riesgo de colapso.



Tercera audiencia pública descentralizada Región Amazonas [05.11.2024]

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte 2024 - 2025 realizó la tercera audiencia pública descentralizada el 05 de noviembre del año 2024, en el auditorio de la Universidad Politécnica de Amazonas, con sede en la ciudad de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, en la región Amazonas, con presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, la Contraloría General de la República, PRONIED, autoridades representantes del Gobierno Regional Amazonas, la Dirección Regional de Educación, autoridades locales, docentes y padres de familia, y demás ciudadanos de la sociedad civil. Sobre la infraestructura educativa de la región Amazonas, se identificó que se cuenta con 2,249 locales educativos públicos, de los cuales 1,374 de ellos se encuentra el alto riesgo de colapso, equivalente al 61,1% del total de la infraestructura regional.



Cuarta audiencia pública descentralizada Región San Martín [03.12.2024]

La cuarta audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Martín, con sede en Tarapoto, en ella participaron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, la Contraloría General de la República, PRONIED, autoridades regionales, provinciales y locales, así como representantes de sectores educativos y población en general, quienes expusieron sus demandas, entre ellas la problemática de la infraestructura educativa.

En esta región se cuenta con 2,140 locales educativos, de los cuales 1,116 de ellos se encuentra en alto riesgo de colapso, equivalente al 52,1% de la infraestructura total de los colegios públicos de esta región del oriente del país.



Quinta audiencia pública descentralizada Región Lambayeque [06.01.2025]

La quinta audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, Dr. Waldemar Cerrón Rojas, Segundo vicepresidente del Congreso de la República, congresista Dra. Kelly Portalatino Ávalos, Congresista Edgard Tello Montes y la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, además la presencia de representantes de la Contraloría General de la República, PRONIED, Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, directores, maestros cesantes, dirigentes sindicales y ciudadanos de la región.

Respecto a la infraestructura educativa, en esta región norteña, se cuenta con 1,247 locales educativos públicos, de los cuales 503 de ellos se encuentran en situación de riesgo de colapso, equivalente al 40,3% de la infraestructura total de esta región del norte de nuestro país.



Región Cusco [21.01.2025]

La sexta audiencia pública descentralizada se realizó en el Salón de Grados Paraninfo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República, del PRONIED, autoridades de la región, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta región respecto a la infraestructura educativa, se dijo que de los 3,053 locales educativos públicos que tiene la región, 2,096 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 68,7% de la infraestructura total de esta región sureña del país.



Séptima audiencia pública descentralizada Región Junín [10.02.2025]

La séptima audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio del Pabellón de Administración y Contabilidad y Economía (PACE), de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con sede en Huancayo, a la que asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades de la región, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta audiencia también se abordó la problemática educativa referida a los locales escolares públicos. En esta región se indicó que de los 3,327 locales educativos que tienen, 1,998 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 60,01% de la infraestructura total de esta región del de nuestro país.



Octava audiencia pública descentralizada Región Ucayali [20.02.2025]

La octava audiencia pública descentralizada se realizó en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali de la ciudad de Pucallpa, evento a la que asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades de la región, autoridades universitarias, maestros, estudiantes, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta octava audiencia, también se informó respecto a la infraestructura educativa. Se dio cuenta que Ucayali tiene 1,473 locales educativos, de los cuales 836 de ellos están en alto riesgo de colapso, equivalente al 56,8% del total de infraestructura de la región.



Novena audiencia pública descentralizada Región Amazonas [11.03.2025]

La novena audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, con sede en la ciudad de Santa María de Nieva de la región Amazonas. Al evento asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades de la sub región, autoridades locales, maestros y ciudadanos en general.

En lo referido a la problemática de la infraestructura educativa, en esta región se inició que de los 2,864 locales educativos públicos que tiene la región, 1,820 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 63,5% del total de infraestructura regional.



Décima audiencia pública descentralizada Región Piura [21.03.2025]

La décima audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio Tallán del Colegio de Ingenieros del Perú de Piura. Participaron, el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades de la región, autoridades educativas. maestros y ciudadanos en general.

Sobre la infraestructura educativa, esta región cuenta con 3,322 locales educativos públicos, de los cuales 1,570 de ellos se encuentran en situación de colapso, equivalente al 47,3% de la infraestructura pública de educación básica de la región.

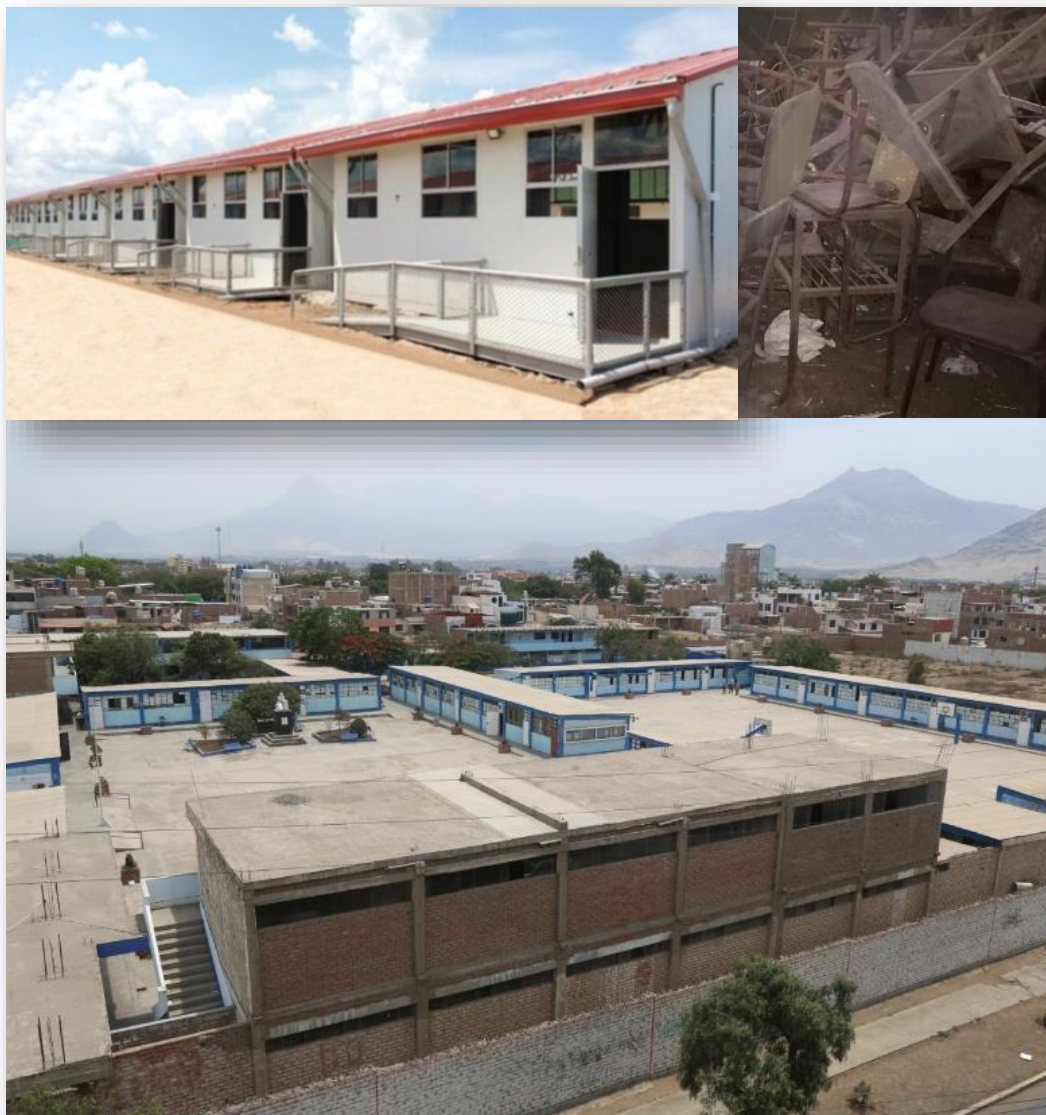


Décimo primera audiencia pública descentralizada Región La Libertad [21.03.2025]

La décimo primera audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio CECAP del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental La Libertad, a donde asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, el Gobernador Regional de La Libertad, autoridades de la región, autoridades educativas. maestros y ciudadanos en general.

En esta audiencia pública descentralizada, se visualizó un problema recurrente, como es el tema de la infraestructura educativa, se dijo que de 2,638 locales con que cuenta

la región, son 1,409 de ellos que se encuentran en riesgo de colapso, equivalente al 53,4% del total de la infraestructura educativa regional.



**Décimo segunda audiencia pública descentralizada
Región Ucayali [11.04.2025]**

La décimo segunda audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Ucayali. A este evento asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, representantes de las universidades de la región, autoridades de la región, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta región, una de las más vulnerables del país, se dio a conocer que la infraestructura educativa pública está abandonada, tiene 1,473 locales educativos de los cuales 836 de ellos están en alto riesgo de colapso, equivalente al 56,8% de la infraestructura regional.



**Décima tercera audiencia pública descentralizada
Región Ayacucho [28.04.2025]**

La décimo tercera audiencia pública descentralizada se realizó en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Lucanas de Ayacucho. Al evento asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales, autoridades educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta audiencia, se dejó sentado, que una de las prioridades es atender la problemática educativa, respecto a los locales escolares públicos. Se dijo que, de los 2,864 locales educativos públicos que tiene la región, 1,820 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 63,5% del total de la infraestructura educativa de la región.

Décimo cuarta audiencia pública descentralizada Región Ica [09.05.2025]

La décimo cuarta audiencia pública descentralizada se realizó en el aula zoom Institución Educativa Emblemática N° 22333, General Juan José Salas Bernaldes de Ica, al evento asistieron el congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, representante de la región Ica, autoridades educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En la región Ica, se demandaron varios temas de parte de los participantes, se dio cuenta de que en esta región se tiene 807 locales educativos públicos, de los cuales 238 de ellos, se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 29,5% del total de la infraestructura educativa.



Décimo quinta audiencia pública descentralizada Región Cusco [16.05.2025]

La décimo quinta audiencia pública descentralizada se realizó en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco. Con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades locales, autoridades educativas, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta región respecto a la infraestructura educativa, se dijo que de los 3,053 locales educativos públicos que tiene la región, 2,096 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 68,7% de la infraestructura total de esta región sureña del país.



Décimo sexta audiencia pública descentralizada Lima Metropolitana [23.05.2025]

La décimo sexta audiencia pública descentralizada se realizó en el auditorio de la Institución Educativa El Bosque del distrito de San Juan de Lurigancho, en Lima Metropolitana, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades educativas de la institución educativa, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta región se cuenta con 2,025 locales educativos públicos, de los cuales 437 de ellos se encuentran en riesgo de colapso, equivalente al 21,6% del total de la infraestructura educativa.



Décimo séptima audiencia pública descentralizada
Región Piura [02.06.2025]

La décimo séptima audiencia pública descentralizada se realizó en el Salón Carlos Augusto Salaverry de la Municipalidad Provincial de Sullana de la región Piura, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, Congresista Heidy Juárez Calle, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades educativas de la institución educativa, maestros, padres de familia y ciudadanos en general.

En esta audiencia, quedó claro de la necesidad inyectar presupuesto para la infraestructura de los colegios públicos de la región Piura. Aquí se ratificó que en región se tiene 3,322 locales educativos públicos, de los cuales 1,570 de ellos se encuentran en situación de colapso, equivalente al 47,3% de la infraestructura pública de educación básica de la región.



**Décimo octava audiencia pública descentralizada
Lima Metropolitana [06.06.2025]**

La décimo octava audiencia pública descentralizada se realizó en el Aula zoom de la Institución Educativa Pedro A. Labarthe del distrito La Victoria, en Lima Metropolitana, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, autoridades educativas de la Dirección Regional de Educación de Lima, docentes nombrados, cesantes y jubilados y personal administrativo de la 276 de diferentes instituciones educativas.

En esta audiencia se ratificó que se cuenta con 2,025 locales educativos públicos, de los cuales 437 de ellos se encuentran en riesgo de colapso, equivalente al 21,6% del total de la infraestructura educativa.



**Décimo novena audiencia pública descentralizada
Talara - Piura [09.06.2025]**

La décimo novena audiencia pública descentralizada se realizó en el auditorio Javier Pérez de Cuellar de la Municipalidad Provincial de Talara, en la región Piura con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, la congresista Heidy Juárez Calle, representantes de la Contraloría General de la República y del PRONIED, autoridades educativas de la Dirección Regional de Educación de Lima, docentes nombrados,

cesantes y jubilados y personal administrativo de la 276 de diferentes instituciones educativas.

En esta audiencia se enfatizó la necesidad de presupuesto para atender la problemática educativa ya que se cuenta con 3,322 locales educativos, de los cuales 1,570 de ellos se encuentran en situación de colapso, equivalente al 47,3% del total de la infraestructura educativa de la región.



**Vigésima audiencia pública descentralizada
Cutervo - Cajamarca[18.06.2025]**

La vigésima audiencia pública descentralizada se realizó en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, región Cajamarca, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, representantes de la Contraloría General de la República y del

PRONIED, autoridades locales invitadas, autoridades de la Universidad Autónoma de Cutervo, autoridades educativas de la UGEL Cutervo, docentes nombrados, cesantes y jubilados. representantes de los Ronderos, personal administrativo, y ciudadanos de la provincia.

De los 6,386 locales educativos que tiene la región, 4,671 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente al 73,1% del total de los locales escolares públicos. Cajamarca es la segunda región del país que tiene la mayor necesidad presupuestal seguido de Lima Metropolitana.



**Vigésima primera audiencia pública descentralizada
Región Arequipa [11.07.2025]**

La vigésima primera audiencia pública descentralizada se realizó en auditorio de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, urb. Alto de La Luna. Distrito José Luis Bustamante y Rivero de la región Arequipa, con la presencia del congresista Segundo Montalvo Cubas, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte,

autoridades educativas, la Contraloría General de la República, PRONIED, directores de II.EE, docentes nombrados, cesantes y jubilados y ciudadanos de la región.

En esta región, se informó que se cuenta con 1,437 locales educativos públicos, de los cuales 438 de ellos se encuentran en alto riesgo de colapso, equivalente a 30,5% del total de la infraestructura educativa pública.



En el siguiente Cuadro 02 se resume la necesidad de reconstrucción urgente de la infraestructura educativa nacional.

Cuadro 02: PERÚ:
Locales educativos de regiones que requieren reconstrucción completa Año 2023

DEPARTAMENTO	TOTAL, DE LOCALES EDUCATIVOS	LOCALES EDUCATIVOS EN RIESGO DE COLAPSAR	% DE LOCALES EDUCATIVOS EN RIESGO
CAJAMARCA	6,386	4,671	73,1%
CUSCO	3,053	2,096	68,7%
PUNO	3,994	2,702	67,7%
APURIMAC	2,080	1,402	67,4%
HUANUCO	2,567	1,645	64,1%
ANCASH	2,924	1,868	63,9%
AYACUCHO	2,864	1,820	63,5%
AMAZONAS	2,249	1,374	61,1%
JUNIN	3,327	1,998	60,1%
UCAYALI	1,473	836	56,8%
PASCO	1,220	691	56,6%
HUANCVELICA	2,603	1,459	56,1%
LA LIBERTAD	2,638	1,409	53,4%
SAN MARTIN	2,140	1,116	52,1%
LIMA PROVINCIAS	1,373	661	48,1%
PIURA	3,322	1,570	47,3%
LAMBAYEQUE	1,247	503	40,3%
LORETO	3,895	1,561	40,1%
MOQUEGUA	346	132	38,2%
TACNA	381	125	32,8%
AREQUIPA	1,437	438	30,5%
ICA	807	238	29,5%
TUMBES	361	91	25,2%
LIMA	2,025	437	21,6%
METROPOLITANA			
MADRE DE DIOS	342	52	15,2%
CALLAO	304	44	14,5%
TOTAL	55,358	30,939	55,9%

Fuente: Comex Perú 2022

3.1.4. Ubicación geográfica y nivel socioeconómico.

La problemática de la infraestructura educativa del país varía considerablemente según la ubicación geográfica y el nivel socioeconómico de la población, lo que genera enormes brechas en la calidad de la educación.

EL Censo de Población y Vivienda del INEI realizado el año 2017, dio a conocer que el Perú crece a un ritmo de 2,7% y tiene una población de 29 millones 381 mil 884 habitantes. El mismo INEI, en el periodo 2015 – 2020, reconoce que la población menor de 15 años era de 24,9% y ya para el año 2020 la población menor de 19 años representó el 35,2% de la población total y ya para el año 2024 el mismo INEI, proyecta que existen 9 millones 770 mil menores de 0 a 17 años de edad, lo que representa el 28,7% de la población total del país. Como se ve, del 24,9% de la población menor de

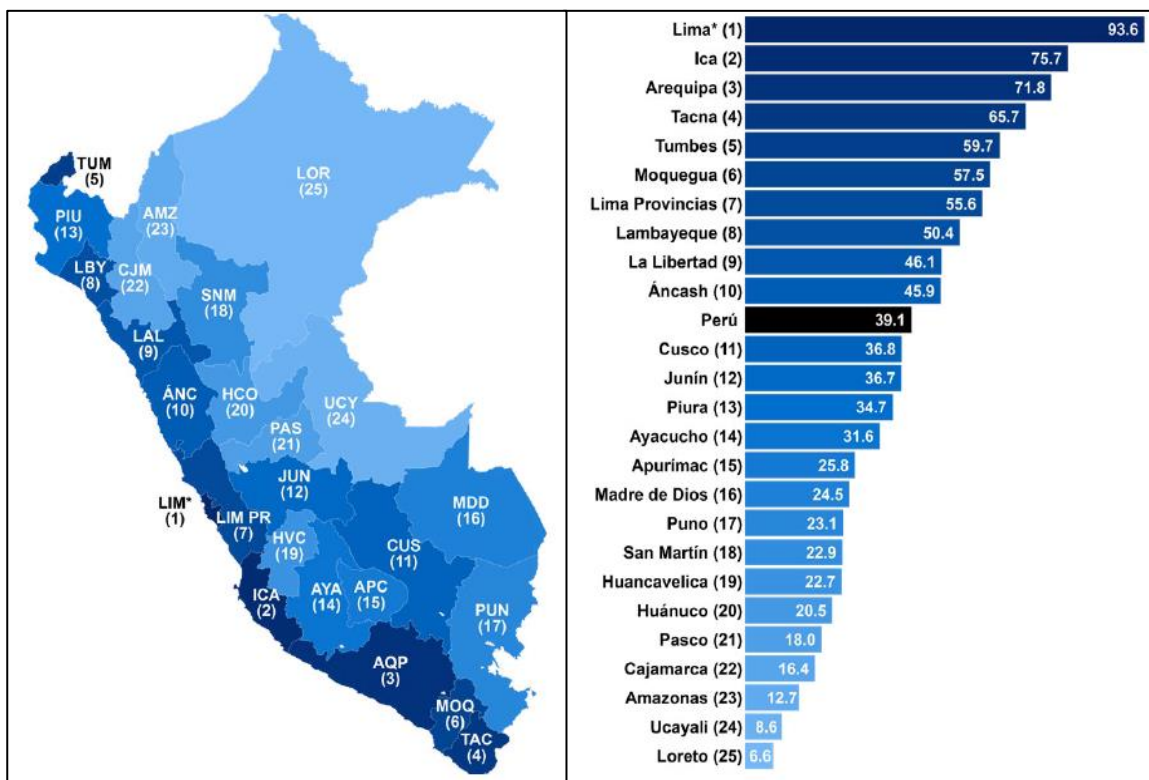
15 años, la tasa ha crecido al 28,7%, consecuentemente la demanda educativa en este grupo etario.

En sintonía con esta data de la población menor, en el Perú, entre los años 2016 y 2023, el número de escuelas públicas ha aumentado en zonas rurales, y de 35 mil 177 aumentó a 42 mil 795 locales, y ya para el año 2024³, se contaba en total con más de 55 mil 293 locales educativos, de los cuales 41 mil de ellos se encuentran en pésimo estado, como se ha podido ver en el cuadro anterior.

3.1.5. Falta de servicios básicos

La mayoría de los locales educativos en el país, carecen de los servicios básicos de agua potable, saneamiento y electricidad, lo que afecta directamente la calidad de la educación y la salud de los estudiantes del país. Según el INCORE⁴ 2024, en el Perú solo el 39,1% de los colegios tienen los tres servicios básicos (agua, desagüe y electricidad), sin embargo, el 60,9% de ellos carece de estos tres servicios, contribuyendo así a incrementar el problema de la infraestructura educativa.

Gráfico 01
Perú: Colegios con los tres servicios básicos (agua, desagüe y electricidad)



Fuente: IPE. INCORE 2024

³ Ministerio de Educación. Censo Educativo 2023.

⁴ IPE. INCORE 2024. Índice de Competitividad Regional.

3.1.6. Ejecución ineficiente del presupuesto

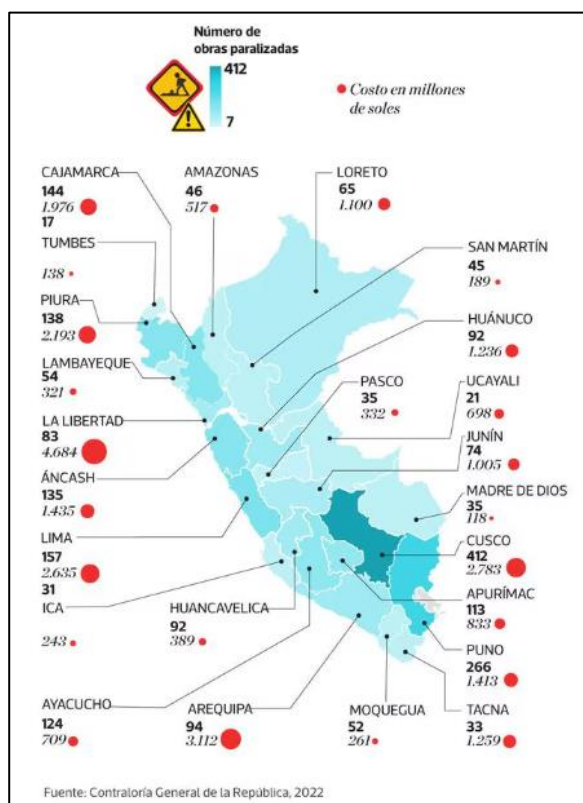
La ejecución presupuestal nacional, regional y local es otro de las causas que no permiten superar las brechas sobre infraestructura educativa. Aunque existe un presupuesto destinado a proyectos educativos, su ejecución es ineficiente, lo que se evidencia la necesidad de mejorar la gestión y priorizar las necesidades de infraestructura educativa. El problema de la ineficiencia y baja ejecución se profundiza, cuando aquellas obras quedan inconclusas o paralizadas y que terminan judicializadas, afectándose no solo el Estado sino los niños y adolescentes y su derecho a una educación de calidad. El siguiente gráfico visualiza la realidad de esa ineficiente ejecución presupuestal, expresada en las obras paralizadas de construcción de infraestructura educativa en todo el país.

3.1.6.1. Obras paralizadas según Contraloría General de la Republica (CGR).

En el 2022, según la Contraloría General de la República, se tienen 2, 346 obras paralizadas por un monto mayor a S/29 mil millones. De estas obras paralizadas⁵, 1,704 correspondieron a los gobiernos locales, y están valorizadas en S/6,893 millones; 274 obras corresponden a los gobiernos regionales, y están valorizadas en S/12,854 millones; y 368 corresponden al gobierno nacional por un valor de S/9,893 millones.

Estos hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, en todos los niveles de gobierno demuestran la ineficiencia en la construcción de la infraestructura educativa del país, además, dan cuenta de las dificultades que existen en el proceso de descentralización, que justamente buscaba cerrar brechas sociales en el territorio.

Gráfico 02:
Perú Obras paralizadas en regiones



En el gráfico se observa el número de obras paralizadas en todo el país, y su costo en cada una de las regiones del país. Los números hablan por sí solos.

⁵En: <https://www.redesarrollo.pe/blog/ademas-de-la-baja-ejecucion-presupuestal-muchas-obras-quedan-inconclusas/>

3.2. Impacto de la deficiente infraestructura en la calidad de la educación.

3.2.1. La deficiente infraestructura y servicios educativos en las regiones andinas, amazónicas.

La falta de infraestructura adecuada en áreas rurales dificulta el acceso a la educación, especialmente en zonas rurales andinas y amazónicas, indígenas del Perú.

Según el índice de Competitividad Regional (INCORE 2024), las regiones andinas de Pasco y Cajamarca y las regiones amazónicas de Amazonas, Ucayali y Loreto, son las más afectadas, quienes a consecuencia de la carencia de estos servicios básicos, ocupan los últimos cinco lugares del ranking⁶ de las regiones con mayor carencia de los servicios básicos de agua, saneamiento y alumbrado, igualmente son estas las regiones más pobres y menos competitivas de todo el país.

Región Pasco. Ocupa el puesto 21, en la ubicación de las 25 regiones del ranking educativo de los departamentos cuyos colegios cuentan con acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento y electricidad. (INCORE 2024)

Pasco también tiene 1,220 locales educativos de los cuales solo 220 de ellos cuentan con los tres servicios básicos, equivalente al 18% del total de colegios y para cerrar la brecha en infraestructura educativa necesitan S/ 2,887 Millones de soles para la reconstrucción de 691 locales educativos en riesgo de colapso.



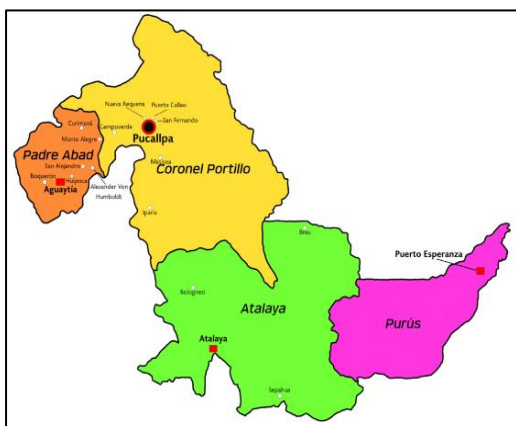
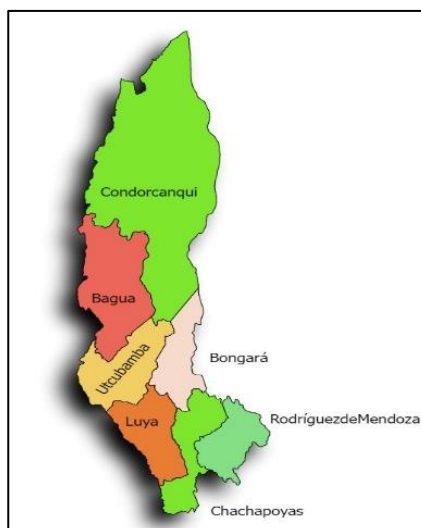
Región Cajamarca. Ocupa el puesto 22, en la ubicación de las 25 regiones del ranking educativo, de los departamentos cuyos colegios cuentan con acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento y electricidad. (INCORE 2024)

Cajamarca tiene 6,386 locales educativos de los cuales solo 1,047 de ellos, equivalente al 16,4%, cuentan con los tres servicios básicos, y para cerrar la brecha en infraestructura educativa se necesitan S/ 16,513 Millones de soles para la reconstrucción total de 4, 671 locales educativos en riesgo de colapso.

⁶ IPE. INCORE 2024. Índice de Competitividad Regional.

Amazonas. Ocupa el puesto 23 en la ubicación de las 25 regiones del ranking educativo, cuyos colegios cuentan con acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento y electricidad. (INCORE 2024)

Amazonas cuenta con 2,249 locales educativos de los cuales solo 286 de ellos, equivalente al 12,7% del total, cuentan con los tres servicios básicos y para cerrar la brecha en infraestructura educativa se necesitan S/ 6,213 Millones de soles para la reconstrucción total de 1,374 locales educativos en riesgo de colapso.



Ucayali.

Ocupa el puesto 24, en la ubicación de las 25 regiones del ranking educativo de los departamentos cuyos colegios cuentan con acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento y electricidad. (INCORE 2024)

Ucayali tiene 1,473 locales educativos de los cuales solo 127 de ellos, equivalente al 8,6% del total, cuentan con los tres servicios básicos y para cerrar la brecha en infraestructura educativa se necesitan S/

5,522 Millones de soles para la reconstrucción total de 836 locales educativos en riesgo de colapso.

Loreto. Ocupa el puesto 25, en la ubicación de las 25 regiones del ranking educativo, es decir el último lugar del país, cuyos colegios mayoritariamente no cuentan con acceso a los servicios básicos de agua, saneamiento y electricidad. (INCORE 2024)

Loreto cuenta con 3,895 locales educativos de los cuales solo 258 de ellos, equivalente al 6,6% del total, cuentan con los tres servicios básicos y para cerrar la brecha en infraestructura educativa se necesitan S/ 12,783 Millones de soles para la reconstrucción total de 1,561 locales educativos en riesgo de colapso.



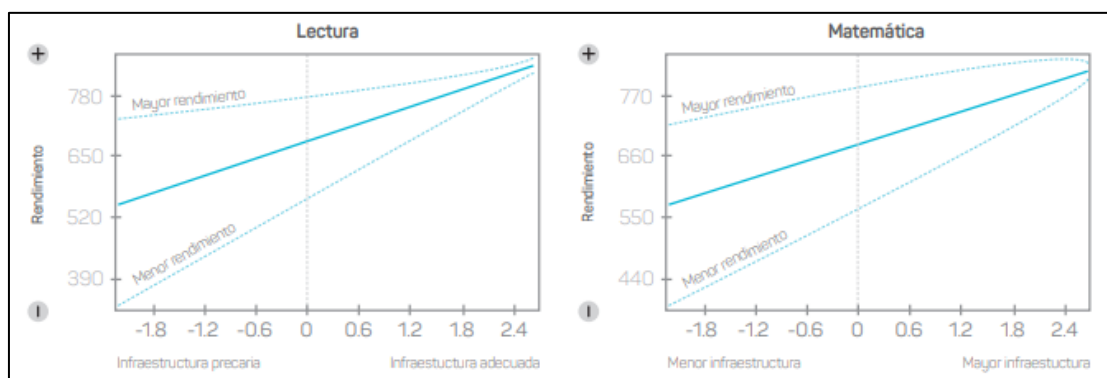
3.2.2. La infraestructura deficiente que afecta la calidad de la educación y el aprendizaje de los estudiantes.

3.2.2.1. *La Pérdida de productividad y competitividad nacional. Limitaciones para el desarrollo sostenible y reducción de la pobreza.*

La disponibilidad de instalaciones, equipamiento y servicios puede contribuir a que el estudiante, de forma individual, incremente su desempeño. Asimismo, las instalaciones de las instituciones educativas⁷ (que son una característica de la escuela) también podrían aportar al desempeño grupal de los estudiantes o el rendimiento promedio de la escuela.

La relación entre la infraestructura de la escuela y el rendimiento de cada estudiante en Lectura y Matemática se evidencia en el gráfico siguiente. La línea sólida verde muestra que, cuanto mejor es la infraestructura de las escuelas, mayor es el rendimiento de los estudiantes. De la misma manera, cuanto más precaria es la infraestructura escolar, más bajo es el rendimiento de los estudiantes en ambas áreas.

Gráfico 3:
Relación entre infraestructura escolar y rendimiento de estudiantes, 6to grado de primaria

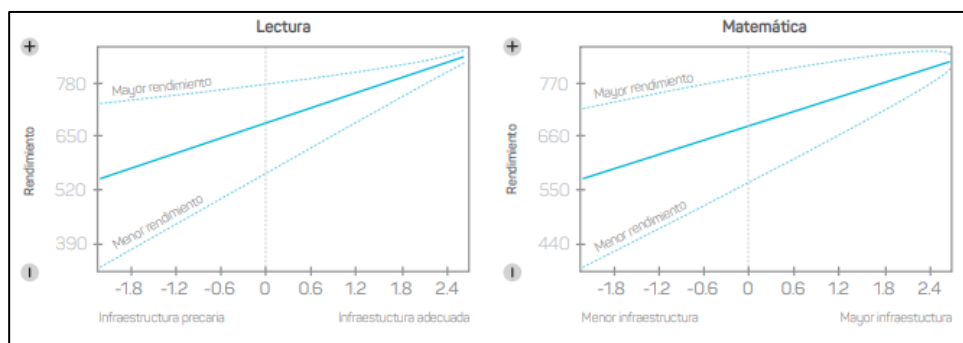


Fuente: Minedu. Zoom educativo

De otro lado, la relación entre infraestructura y rendimiento promedio de la escuela se muestra en el siguiente gráfico. Aquí se evidencia una relación positiva entre ambas variables; sin embargo, al observar las diferencias de rendimiento entre las escuelas con mayor y menor rendimiento, se aprecia que dichas diferencias se reducen en la medida en que la infraestructura mejora. Es decir, una mejor infraestructura escolar podría contribuir a reducir las diferencias entre escuelas en Lectura y Matemática.

⁷MINEDU. EN ZOOM EDUCATIVO N° 3 [HTTP://UMC.MINEDU.GOB.PE/WP-CONTENT/UPLOADS/2017/05/VF_ZOOMEDUCATIVO_3.PDF](http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/05/VF_ZOOMEDUCATIVO_3.PDF)

Gráfico 4:
Relación entre infraestructura escolar y rendimiento promedio de las escuelas, en lectura y matemática



Fuente: Minedu. Zoom educativo

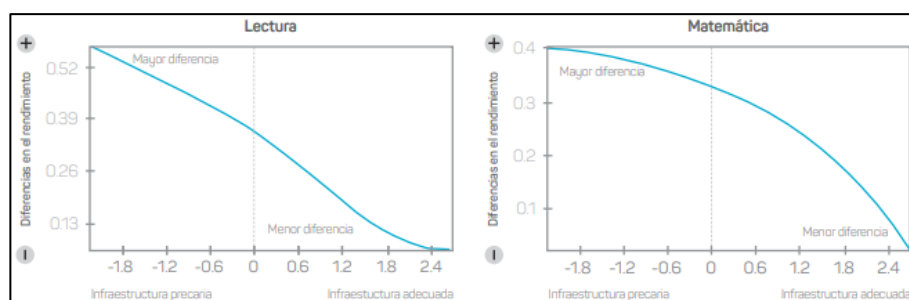
3.2.2.2. Afectación en la calidad de vida y bienestar de estudiantes y comunidades.

Existen diferencias en el rendimiento entre las escuelas precarias y con adecuada infraestructura. El rendimiento de las escuelas que tienen una infraestructura precaria es distinto al que existe en las instituciones con infraestructura adecuada. Se han realizado estudios al respecto y han demostrado que a mayores colegios con buena infraestructura educativa son mejores los resultados educativos.

En el siguiente gráfico, sugieren que las escuelas con precaria infraestructura varían más en rendimiento entre sí que las escuelas con adecuada infraestructura. Por lo tanto, es posible que la influencia de los procesos que ocurren en la escuela en el rendimiento sea más importante en las instituciones educativas con precaria infraestructura que en las que tienen una adecuada infraestructura.

Además, se observa que las diferencias en rendimiento son mayores en Lectura, en comparación con Matemática, en escuelas con precaria infraestructura. Los resultados también sugieren que estas diferencias se reducen más en Lectura que en Matemática. Finalmente, independientemente de las diferencias entre áreas, los resultados proponen que es necesario invertir en escuelas con precaria infraestructura, debido a que en estas el efecto de la escuela en los estudiantes en conjunto es mucho mayor que en escuelas con mejores instalaciones, equipamiento y servicios.

Gráfico 5:
Diferencia en el rendimiento en lectura y matemática entre escuelas, según su infraestructura

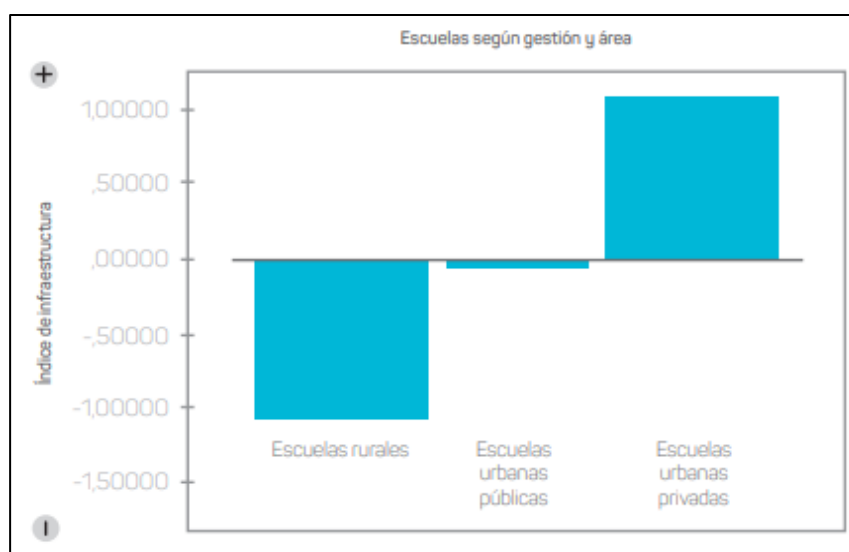


Fuente: Minedu. Zoom educativo

¿Dónde se encuentran las escuelas con infraestructura precaria?

Las diferencias en el rendimiento entre las escuelas con una precaria y adecuada infraestructura evidencian la necesidad de identificar a las escuelas con mayores carencias en infraestructura para establecer lineamientos de política que contribuyan a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Por tal motivo, el gráfico 4 analiza las diferencias en infraestructura según el tipo de gestión y el área de ubicación de las escuelas.

Gráfico 6:
Diferencias entre infraestructura, según gestión y área de la escuela



Fuente: Minedu. Zoom educativo

Como se puede ver en el gráfico 4, las escuelas urbanas de gestión privada que tienen una mejor infraestructura que las escuelas urbanas de gestión pública y las escuelas rurales, y son estas condiciones básicas las que contribuyen y afectan la enseñanza aprendizaje y consecuente los resultados satisfactorios en los estudiantes.

3.2.2.3. SOLUCIONES QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PAÍS.

A) Objetivo general:

La presente propuesta legislativa, tiene como objetivo fundamental de priorizar los proyectos de inversión pública, principalmente a los que se encuentran declarados inhabitables y en emergencia respecto de su equipamiento e infraestructura educativa del Perú, con la finalidad de reducir las brechas existentes para contribuir con la mejora de la calidad educativa, garantizando un entorno seguro y saludable para la comunidad estudiantil de la educación en sus diferentes niveles y modalidades en nuestro país.

B) Soluciones a corto y mediano plazo:

Planificación y diseño de infraestructura educativa: Desarrollar planes y diseños de infraestructura educativa con enfoque territorial, priorizando las zonas de sierra y selva y zonas vulnerables.

Inversión en infraestructura educativa: Invertir en la construcción y equipamiento de locales educativos que cumplan con los estándares de calidad.

Implementación de tecnologías educativas: Incorporar tecnologías educativas, aulas virtuales y recursos digitales para mejorar la calidad de la educación.

Estrategias y prioridades de los proyectos de inversión pública en equipamiento e infraestructura:

La propuesta legislativa, establece los aspectos y condiciones de prioridad para el cabal cumplimiento de la presente ley, a fin de garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuación en todo el territorio nacional para evitar impactos negativos en la prestación de servicios educativos y en los resultados de los aprendizajes. Los aspectos y criterios considerados como prioridad serán articulados entre los tres niveles de gobierno y son los siguientes:

- a) ***Establecimientos educativos declarados inhabitables, a consecuencia de movimientos telúricos, desastres naturales, emergencia regional o nacional***
- b) ***Infraestructura educativa que se encuentran en alto riesgo de colapso.***
- c) ***Infraestructura educativa nuevos proyectos***
- d) ***Dotación de servicios básicos necesarios.***
- e) ***Saneamiento físico legal de los predios educativos***
- f) ***Proyectos que se encuentran en proceso de estudio y ejecución en el marco del Plan Educativo Nacional.***

Fortalecimiento de la gestión educativa: Fortalecer la gestión educativa a nivel local y regional para garantizar la planificación y ejecución efectiva de proyectos de infraestructura educativa priorizados en las regiones.

Participación comunitaria: Fomentar la participación comunitaria en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura educativa para garantizar que respondan a las necesidades de la comunidad.

3.2.2.4. Soluciones adicionales:

1. **Asociaciones público-privadas:** Explorar asociaciones público-privadas para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura educativa priorizadas en las regiones de sierra y selva y zonas vulnerables.

2. **Incorporación de criterios de sostenibilidad:** Incorporar criterios de sostenibilidad en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

3. **Monitoreo y evaluación:** Establecer sistemas de monitoreo y evaluación para garantizar la calidad y efectividad de la infraestructura educativa.

3.3. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE JUSTIFICA LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Últimamente el Tribunal Constitucional ha emitido la **Sentencia N°984/2021, Fundamentos 179 y 193, recaído en el Exp. N°00018-2021-PI/TC**, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

[...]

179. (...) *Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.*

[...]

193. *Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.*

[...]

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genera gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos, **no vulnerará el artículo 79 de la Constitución**⁸.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta legislativa, no contraviene ninguna norma vigente en la legislación nacional y se encuentra amparada por la Constitución política del Perú, que reconoce la educación como un derecho fundamental y un deber del Estado. La declaratoria de emergencia de la infraestructura educativa en el Perú tendría efectos muy importantes que afectarían positivamente la calidad educativa de la educación básica en el país:

1. Asignación de recursos: La declaratoria de emergencia permite la adopción de medidas extraordinarias para asignar recursos y ejecutar proyectos de infraestructura y edificación en instituciones educativas declaradas en riesgo de colapso en todo el país.

⁸ Lo subrayado y negrita es nuestro.

2. Ejecución de proyectos: El Ministerio de Educación, en coordinación con gobiernos regionales y locales, podrá actualizar y aprobar el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano y realizar un diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a servicios en el sector educación, priorizando las regiones de la sierra, selva y zonas vulnerables del país.
3. Fortalecimiento de la gestión educativa: La declaratoria de emergencia crea un compromiso político, basada en el Acuerdo Nacional, las políticas priorizadas del Ejecutivo y la Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, del 02.11.2024 que aprobó la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025, y estableció la política 12, denominada: “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”, que pueden facilitar la reasignación de presupuestos existentes y la captación de financiamiento adicional para abordar deficiencias en infraestructura educativa.
4. Mejora en la infraestructura: El objetivo final es asegurar una educación de calidad, inclusiva y equitativa en todo el país, lo que implica mejorar la infraestructura educativa existente y construir nueva infraestructura para atender la demanda educativa.
5. Atención a situaciones de emergencia: Como se vio en el caso del sismo del 15.06.2025 en Lima Metropolitana, el Ministerio de Educación activó un sistema de monitoreo y evaluación preventiva en instituciones educativas, identificando escuelas con daños significativos que requieren reparaciones urgentes.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, establece la prioridad de los proyectos de inversión pública del sector educación, considerando a los proyectos educativos que se encuentran declarados inhabitables y en emergencia la infraestructura educativa en el Perú es una medida que busca mejorar la calidad de la educación y garantizar un entorno seguro y saludable para los estudiantes.

Costos

- ✓ **Inversión en infraestructura**: La mejora de la infraestructura educativa requiere una inversión significativa en la construcción y reparación de escuelas declaradas en riesgo de colapso, la dotación de equipamiento y tecnología, y la mejora de los servicios básicos.
- ✓ **Asignación de recursos**: La declaratoria de emergencia requiere la reasignación de recursos existentes y la captación de financiamiento adicional, lo que puede ser un desafío para el gobierno y las autoridades educativas para la mejora urgente de la calidad del servicio educativo público.

- ✓ **Tiempo y esfuerzo:** La implementación de la declaratoria de emergencia puede requerir un tiempo y esfuerzo significativos por parte de las autoridades educativas y los funcionarios gubernamentales.

Beneficios

- ✓ **Mejora de la calidad educativa:** La mejora de la infraestructura educativa puede contribuir a mejorar la calidad de la educación, lo que puede tener un impacto muy positivo en el rendimiento académico de los estudiantes.
- ✓ **Reducción del riesgo:** La evaluación y mitigación de los riesgos en la infraestructura educativa pueden ayudar a prevenir accidentes y lesiones en los estudiantes y personal docente, así como la mejora de los rendimientos satisfactorios de los estudiantes.
- ✓ **Acceso a financiamiento adicional:** La declaratoria de emergencia puede facilitar el acceso a financiamiento adicional, tanto nacional como internacional, para abordar las deficiencias en la infraestructura educativa.
- ✓ **Mejora de la equidad:** La declaratoria de emergencia puede ayudar a reducir las brechas en la calidad de la educación entre diferentes regiones y grupos socioeconómicos.

Evaluación de Costo-Beneficio

La emergencia educativa que vive nuestro país dependerá de la efectividad de los tres niveles de gobierno, en promover con prioridad los proyectos de inversión, que tendrá un impacto positivo en la calidad de la educación y reducir los riesgos en la infraestructura educativa que ya ha sido declarada en alto riesgo de colapso en todo el país.

La declaratoria de emergencia de la infraestructura educativa en el Perú, puede tener beneficios significativos en términos de mejora de la calidad educativa y reducción del riesgo, pero también requiere una inversión significativa en infraestructura y asignación de recursos.

Incidencia Ambiental en el sector educativo:

La declaratoria de emergencia de la infraestructura educativa en el Perú tiene incidencia ambiental en varios aspectos:

- ✓ **Evaluación de riesgos ambientales:** La declaratoria considera la evaluación de riesgos ambientales y la implementación de medidas para mitigarlos, como la armonización con los usos del suelo y el manejo de impactos ambientales.

- ✓ Manejo de impactos ambientales: El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025⁹ busca reducir la vulnerabilidad sísmica, mejorar los servicios básicos y la accesibilidad para personas con discapacidad, lo que implica considerar el impacto ambiental de las obras.

Medidas para mitigar el impacto ambiental

- ✓ Planificación y coordinación: El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales deben coordinar para implementar medidas de mitigación de impacto ambiental en la infraestructura educativa.
- ✓ Guías y planes de contingencia: El Reglamento de la Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental establece la elaboración de guías y planes de contingencia para atender emergencias ambientales.
- ✓ Evaluación y monitoreo: Es fundamental evaluar y monitorear el impacto ambiental de las obras de infraestructura educativa para implementar medidas correctivas oportunamente.

En resumen, el beneficio será superior a la inversión, la presente iniciativa no irroga costo inmediato al erario nacional y tampoco contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto contemplados en los artículos 78° y 79° de nuestra Constitución Política, debido que la propuesta está planificada y programada para el futuro, conforme se fundamenta en la **Sentencia recaído en el Exp. 0018-2021-PI/TC, en sus fundamentos 179 y 193**, lo que permitirá que el Gobierno Central, Gobierno Regional y locales, articulen esfuerzos para afrontar la emergencia en la brecha de equipamiento e infraestructura educativa de nuestro país.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

1. **Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR**, del 02.11.2024, Resolución Legislativa del Congreso de la República por la que se aprueba la agenda legislativa para el **período anual de sesiones 2024-2025**, que recoge el Acuerdo Nacional¹⁰, respecto a equidad y justicia social.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA	30. LUCHA CONTRA LA POBREZA.
	11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN	31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL.
		32. BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD Y RECONOCIMIENTO EN LAS RELACIONES LABORALES.
		33. INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ADULTOS MAYORES.

9

[file:///C:/Users/Acer/Documents/Downloads/Plan%20nacional%20de%20infraestructura%20educativa%20al%202025%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Acer/Documents/Downloads/Plan%20nacional%20de%20infraestructura%20educativa%20al%202025%20(2).pdf)

¹⁰ https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf

12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE	34. INCORPORACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOCENTES Y AUXILIARES EN EDUCACIÓN Y EXCLUSIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA.
	35. PAGOS DE CONCEPTOS LABORALES EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN.
	36. LEYES DE REFORMA MAGISTERIAL.
	37. MODIFICACIONES A LA LEY UNIVERSITARIA.
	38. SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA.
	39. APOYO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES.
	40. SOBRE COLEGIOS PROFESIONALES Y COLEGIATURAS.
	41. MEJORA DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES.
	42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS.
	43. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN.
	44. PROMOCIÓN DEL DEPORTE.
	45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

2. PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL (PEN) AL 2036

En la formulación del PEN al 2036¹¹, se mencionan varios aspectos relacionados con la infraestructura educativa:

El PEN reconoce la existencia “Brechas de infraestructura educativa pública: la necesidad de garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuación al territorio para evitar impactos negativos en la prestación de servicios educativos y en las posibilidades de aprendizaje. Esto incluye infraestructura segura, accesible y adecuada a las condiciones del entorno, con servicios básicos necesarios”, asimismo se considera “prioridad en infraestructura escolar, la urgencia de atender locales escolares en alto riesgo de colapso, mediante la articulación entre los tres niveles de gobierno”, igualmente prioriza “la Infraestructura en áreas rurales y periurbanas: la necesidad de garantizar infraestructura segura y adecuada en estas zonas, especialmente para poblaciones en mayor desventaja.

Estos puntos que considera el Proyecto Educativo Nacional, reflejan un enfoque integral para mejorar la infraestructura educativa y garantizar que sea adecuada, segura y funcional para todos los estudiantes.

3. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050

El plan estratégico de desarrollo nacional¹² plantea el reto 2 “Bajo rendimiento escolar de amplios grupos de la población, particularmente de las zonas rurales y periurbanas”, plantean que “la mayor variabilidad de la temperatura y precipitaciones, así como a la mayor frecuencia de desastres naturales que ponen en peligro la infraestructura educativa; sobre todo, en zonas vulnerables y que podrían provocar un retroceso en los

¹¹ https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/peru_-_proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf

¹² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5133337/Peru%20-%20Plan%20Estrategico%20de%20Desarrollo%20Nacional%20al%202050.pdf?v=1694719008>



indicadores educativos”, por tanto es necesario reforzar la educación básica regular en zonas periurbanas y rurales con acciones concretas como es “mejorar las condiciones de la infraestructura educativa a nivel nacional”.

Lima, 27 de agosto de 2025